

ECONOMIST & JURIST



Mario Bonacho Caballero

Socio-director en AVERUM Abogados



Marisa Herrero-Tejedor Albert

Socia en AVERUM Abogados

Los ‘youtubers’ y el derecho al honor

El mundo *youtuber* es **complejo** y **está lleno de inquietudes** informáticas que, sin duda, deparan consecuencias legales por mucha realidad virtual que se quiera imponer. Tanto es así, que **Joan Planas** ha visto restituido su derecho al honor al ser difamado por **Javier Oliveira** (otro *youtuber*) habiendo sido la Audiencia Provincial de Barcelona la que le condenó por haber publicado numerosos **comentarios injuriosos** y **denigrantes** contra él. Esta sentencia pone de manifiesto que lo que es ilícito en la vida real, lo es en la virtual y que, lógicamente, el dedicarte profesionalmente al mundo *youtuber* no significa en absoluto que veas desprotegidos tus derechos fundamentales.

La protección del derecho al honor en la era virtual

La protección del derecho al honor se ampara en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del honor, la intimidad y la propia imagen, y por ello, parece cuanto menos chocante que se quiera extrapolar la normativa del 1982 a lo que sucede en la era de las TIC's (2024). Sin embargo, los diversos sucesos informáticos y digitales han traído consigo no pocas consecuencias legales y, en sentido estricto, la controvertida interpretación del derecho al honor en la red.

En concreto, en el mundo *youtuber* nos encontramos con personas que se dedican profesionalmente al relato de multitud de circunstan ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |